

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2015.-

ASISTENTES

Sr. Alcalde-Presidente

D. Diego Ant^o. Conesa Alcaraz

Sres. Tenientes Alcalde

D^a M^a. Dolores Guevara Cava

D. Antonio García Hernández

D. Felipe García Provencio

D^a Eulalia M^a Carrillo Andreo

D. Antonio José Caja García

D^a Juana Navarro Guillermo

D. Pedro López Robles.

Sr. Secretario

D. David Ré Soriano

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial de Alhama de Murcia a veintidós de septiembre del año dos mil quince.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día, comprensivo de los asuntos que han de ser objeto por esta Junta para su estudio y resolución, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, en primera convocatoria, los Sres. que al margen se expresan, que integran **la totalidad** de los componentes de la Junta de Gobierno Local, asistido del Sr. Secretario de la Corporación D. David Ré Soriano, para celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Siendo las dieciocho horas y treinta minutos, el Sr. Alcalde D. Diego A. Conesa Alcaraz declaró abierta la sesión entrando a tratar los asuntos comprendidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

PUNTO PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Enterados del contenido del Borrador del Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 08 de septiembre de 2015 que le fue entregada a los Sres. Concejales, se aprueba por unanimidad de todos los Sres. Asistentes.

PUNTO SEGUNDO.- LICENCIAS DE OBRA.-

Previo examen de los informes técnicos y jurídicos, así como de su estudio correspondiente, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad lo siguiente:

a) Conceder licencia de obras número XXX/XX, a J.S.I., con N.I.F. XX.XXX.XXX-X, con domicilio en XXXXXXXXXXXX de Sangonera La Verde (CP.30833) (Murcia), para la legalización de vivienda de 64'00 m2, y una piscina de 62'10 m2., con emplazamiento en una finca rústica sita en XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX de conformidad al proyecto redactado por el Arquitecto XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

Deberá cumplir las condiciones especiales siguientes:

1ª.-El promotor cumplirá los compromisos manifestados en Acta de Comparecencia de fecha 15 de septiembre de 2015.

2ª.- El promotor inscribirá en el Registro de la Propiedad, en Finca Registral núm. 33.181, que con la presente licencia dicha finca queda como indivisible a efectos urbanísticos.

Aprobar la liquidación provisional de 1.133'00 euros por el ICIO, y la liquidación de la Tasa por licencias Urbanísticas por importe de 365'00 euros, que ya han sido abonadas, de conformidad a las Ordenanzas Municipales Reguladoras.

b) Conceder licencia de obras con registro de obras nº XXX/XX, a J.M.R., con N.I.F. XX.XXX.XXX-X, con domicilio en XXXXXXXXXXXXX de esta localidad, para la demolición de una vivienda situada en XXXXXXXXXXXXX de esta localidad, de conformidad al proyecto redactado por el Arquitecto Técnico XXXXXXXXXXXXX.

Siendo el plazo de ejecución de un mes, un mes para su inicio, y dos días como interrupción máxima de las obras, todo ello a partir del día siguiente a la fecha de recepción de la licencia.

Se deberán cumplir las condiciones generales que se indican al dorso y las especiales siguientes:

1ª.- Las indicadas en folio anexo.

2ª.- El promotor depositará una fianza, por importe de 600'00 euros para garantizar que los escombros resultantes de la demolición sean depositados en vertedero autorizado, y para cuantas otras obligaciones se deriven de la presente licencia.

Aprobar la liquidación provisional por importe de 58'99 euros por el ICIO, y aprobar la liquidación de la Tasa por licencias Urbanísticas, por importe de 220'00 euros, de conformidad a las Ordenanzas Municipales Reguladoras.

c) Licencia de Obra para almacén de productos hortofrutícola a nombre de CERON FRUITS. Paraje Las Ramblillas.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad dejar sobre la mesa para un mejor estudio.

A petición de necesidad urgente del beneficiario del servicio de gas, se incluye en el orden del día la solicitud de licencia de obra para canalizaciones de Gas en el Tramo comprendido en la C/ Florencio Javaloy s/n.

A continuación se somete a votación la urgencia efectuada esta, la Junta de Gobierno Local acordó **por unanimidad de todos los Sres. asistentes**, la urgencia de dicha Licencia de Obra.

d) Visto el escrito con registro de obra nº XXX/XX, de 21 de septiembre, presentado por P.A.S.N., con NIF. nº XX.XXX.XXX-X en nombre y representación de la mercantil REDEXIS GAS MURCIA, S.A., (antes **Gas Energía Distribución Murcia**) con C.I.F. A-30595417, con domicilio a efectos de notificaciones en Avda. Ciclista Mariano Rojas, 74-1ª Murcia (CP 30009), por el que solicita licencia de obra parcial para la canalización de red de suministro de gas natural en el tramo comprendido en la Calle Florencio Javaloy, de conformidad a la documentación presentada.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y vistos los informes favorables de la Arquitecta Municipal, de Tesorería y el del Técnico de Administración General, y tras un comentario del asunto acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- Autorizar a la empresa REDEXIS GAS MURCIA, S.A. al uso del dominio público local para la instalación de la red de distribución de suministro de gas natural, en el tramo comprendido en la Calle Florencio Javaloy se indica en el Plano que se adjunta, en los términos que solicita, con la condición de que si en cualquier momento tuviese que desplazar o retirar la instalación de dicha red por motivos de cualquier servicio municipal u otro motivo, dicha empresa lo efectuará a costa de la misma, sin derecho a indemnización alguna.

2º.- Conceder licencia de obra a la mercantil REDEXIS GAS MURCIA, S.A. para ejecutar las obras de apertura de zanja para la canalización de la red de distribución de gas, en el tramo comprendido en la Calle Florencio Javaloy, de conformidad al proyecto técnico presentado.

Deberá cumplir las condiciones generales sobre concesión de licencia de obras, y las especiales que se detallan en el folio anexo.

La liquidación de los tributos correspondientes, se determinan en las cláusulas del Convenio Fiscal suscrito entre la mercantil REDEXIS GAS MURCIA, S.A. y este Ayuntamiento, aprobado por la Comisión de Gobierno de fecha 31 de octubre de 2000, entendiéndose prorrogado para el ejercicio 2015.

PUNTO TERCERO.- INSTANCIAS.-

Previo examen de los informes técnicos y jurídicos, así como de su estudio correspondiente, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad lo siguiente:

b) Visto el escrito con registro de entrada nº XXXXX/XX, de 10 de septiembre, presentado por M.A.G.P. con NIF nº XX.XXX.XXX-X en nombre y representación del BAR CASINO de esta localidad, mediante el cual solicita la instalación en la vía pública de una barra para dar servicio a su actividad de café-bar denominada BAR CASINO con emplazamiento en la calle Postigos nº 02 bajo, para los días 07, 10, 11 y 12 de octubre en el horario comprendido desde las 11.00 a 19:00 horas, con motivo de la Feria y Fiestas Locales 2015.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto acuerda por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO.- Autorizar a M.A.G.P. en representación del BAR CASINO para el uso del dominio público local para la instalación de una barra para dar servicio a su actividad denominada BAR CASINO, con emplazamiento en la calle Postigos nº 22 bajo para los próximos días 7, 10, 11 y 12 de octubre, en el horario comprendido desde las 11.00 19:00 horas, con motivo de la Feria y Fiestas Locales 2015.

SEGUNDO.- Comunicar a M.A.G.P. en representación del BAR CASINO que dicha autorización esta condicionada al cumplimiento de las siguientes condiciones:

** Se deberán limpiar las zonas adyacentes de vasos y demás desechos que se hayan generado por los clientes en el uso de la barra.*

** Igualmente se instalarán varias papeleras en el contorno del lugar, con el objetivo de que se puedan depositar los restos de residuos generados.*

TERCERO.- M.A.G.P. en representación del BAR CASINO, deberá depositar una fianza por importe de 300,00 euros, para garantizar el cumplimiento de las condiciones de limpieza, salubridad y ornato público de la zona.

CUARTO.- M.A.G.P. en representación del BAR CASINO, deberá abonar el importe de las tasas de 37,80 euros, de conformidad al artículo 5.2.h) de la Ordenanza Municipal por prestación de Servicios Públicos, según el siguiente desglose:

Ocupación $6 \text{ m}^2 \times 3 \text{ días} \times 2,10 \text{ €/m}^2/\text{día} = 37,80 \text{ euros}$

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo al interesado, haciéndole saber los Recursos que contra el mismo proceda.

SEXTO.- Comunicar este acuerdo a la Jefatura de la Policía Local y a la Tesorería Municipal para el exacto cumplimiento del mismo.

b) Visto el escrito con registro nº XXXXX/XX con fecha 07 de septiembre, presentado por F.C.S. con NIF nº XX.XXX.XXX-X y con domicilio en XXXXXXXXXXXX de Alhama de Murcia, por la que solicita se le conceda la devolución de una fianza que por importe de 600'00 euros depositó para garantizar las infraestructuras públicas a las que pudiera afectar la realización de las obras de "reforma y acondicionamiento de vivienda" sita en XXXXXXXXXXX de la Localidad, según la licencia que le fue concedida mediante Decreto de la Concejalía de Urbanismo de fecha 03 de febrero de 2015.

La Junta de Gobierno Local, se da por enterada de ello y visto el informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal, y el de Tesorería, y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- Devolver a **F.C.S.** la fianza en **metálico**, que por importe de 600'00 euros depositó para responder de la correcta realización de las obras antes referenciadas, debiendo presentar para su devolución el original de la Carta de Pago de depósito.

2º.- Que se notifique al interesado y a la Tesorería Municipal, a los efectos oportunos.

c) Visto el escrito con registro nº XXXX/XX con fecha 31 de julio, presentado por L.P.G. con NIF nº XX.XXX.XXX-X, en representación de la ASOC. DE PROPIETARIOS DEL RAMAL CAMINO DE LAS VIÑAS y con domicilio en XXXXXXXXXXXXXXXX de Alhama de Murcia, por la que solicita se le conceda la devolución de una fianza que por importe de 3.500'00 euros depositó para garantizar las infraestructuras públicas afectadas por las obras de "renovación de la tubería de agua potable" en el ramal del Camino de Las Viñas, de la Localidad, según la licencia que le fue concedida mediante Decreto de la Concejalía de Urbanismo de fecha 04 de febrero de 2015.

La Junta de Gobierno Local, se da por enterada de ello y visto el informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal, y el de Tesorería, y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- Devolver a **L.P.G.** la fianza en **metálico**, que por importe de 3'500'00 euros depositó para responder de la correcta realización de las obras antes referenciadas, debiendo presentar para su devolución el original de la Carta de Pago de depósito.

2º.- Que se notifique al interesado y a la Tesorería Municipal, a los efectos oportunos.

d) Visto el escrito con registro nº XXXX/XX con fecha 13 de agosto, presentado por A.M.T.F. con NIF nº XX.XXX.XXX-X y con domicilio en

XXXXXXXXXXXXX de Alhama de Murcia, por la que solicita se le conceda la devolución de una fianza que por importe de 200'00 euros depositó para garantizar las infraestructuras públicas a las que pudiera afectar la realización de las obras de “reforma de vivienda” sita en el domicilio ya indicando de la Localidad, según la licencia que le fue concedida mediante Decreto de la Concejalía de Urbanismo de fecha 11 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, se da por enterada de ello y visto el informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal, y el de Tesorería, y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- Devolver a **A.M.T.F.** la fianza en **metálico**, que por importe de 600'00 euros depositó para responder de la correcta realización de las obras antes referenciadas, debiendo presentar para su devolución el original de la Carta de Pago de depósito.

2º.- Que se notifique a la interesada y a la Tesorería Municipal, a los efectos oportunos.

e) Visto el escrito con registro nº XXXX/XX, de 18 de mayo, presentado por M.P.C., por el que manifiesta que es el titular de la actividad del Café-Bar sito en la C/ Rambla Don Diego, nº 2-bajo, denominado “La Oca”, que frente a dicho local y hacía la esquina con la C/ Mariano Rojas, existe una acera de reducidas dimensiones, que puesto al habla con los Servicios Técnicos Municipales se ha considerado la posibilidad de mejorar la **seguridad vial** en esta zona, mediante la ampliación de la precitada acera, en los términos, medidas y condiciones que se describen en los 4 planos en formato A-3 que se adjuntan, que manifiesta su disposición a llevar a cabo las obras correspondiente en la vía pública, a fin de ampliar la acera referenciada; asumiendo el coste de su ejecución mediante empresa especializada, para lo cual ese Ayuntamiento debería aportar, al menos, los materiales de bordillo y losas.

Por lo que solicita que se tome constancia de estas manifestaciones, y se le conceda autorización para realizar las obras antes descritas, según se describe en los planos adjuntos, aportando el Ayuntamiento la losa y el bordillo correspondiente.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello, y vistos los informes emitidos por el Arquitecto Técnico Municipal, por el Sargento-Jefe de la Policía Local, y por la Arquitecta Municipal; y considerando que con la ampliación de la precitada acera en la rambla Don Diego, esquina con C/ Mariano Rojas, no quedaría suficientemente garantizada la seguridad vial, y tras un comentario del asunto acuerda por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO.- Desestimar la solicitud de M.P.C. de realizar la ampliación de la acera de la C/ Rambla Don Diego esquina con C/ Mariano Rojas, frente al nº 2 y junto al Café-Bar denominado “La Oca”, en atención a las consideraciones antes citadas

SEGUNDO.- Notificar al M.P.C. para su conocimiento y efectos, con expresión de los recursos que contra el mismo procedan.

PUNTO CUARTO.- APROBACIÓN DE PROPUESTAS.-

a) PROPUESTA DEL CONCEJAL DE SERVICIOS SOBRES SOBRE DESESTIMACIÓN DE RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR LA MERCANTIL CPEP, S.L..-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal de Servicios Sociales, en la que dice: VISTO escrito interpuesto por M.D.G.R. con DNI nº XX.XXX.XXX-X, en nombre y representación de la mercantil CENTRO DE ESTUDIOS, PLANES DE EMERGENCIA Y PROYECTOS , S.L. (CEPEP SL), con CIF B-73206476 y domicilio en C/ Regidor Alonso Fajardo, nº 2 piso 4ºA, MURCIA, con fecha de entrada en el registro de este ayuntamiento 28 de agosto de 2015 y número XXXX, en virtud del cual, interpone Recurso de Reposición contra el Decreto de Alcaldía nº XXXX/XX de fecha 17 de julio de 2015, que acordó clasificar en primer lugar a la mercantil Eulen S.A., en el procedimiento de contratación del servicio de Centro de Día para personas con Discapacidad Intelectual menores de 65 años de Alhama de Murcia (“Las Salinas”), así como requerir la documentación necesaria para la adjudicación, basando el mismo en diversos hechos, fundamentos y causas que expone en su escrito, y solicitando, en primer lugar, declarar expresamente la nulidad del procedimiento, procediendo a anular la resolución adoptada y, dictar una nueva, modificando las puntuaciones otorgadas y , por tanto, la asignación de puntos, de la forma que recoge, así como se declare la suspensión de la ejecución del acto impugnado.

CONSIDERANDO lo que se establece en el Informe Técnico de la Trabajadora Social Municipal de Dependencias de fecha 2 de septiembre de 2015, que consta al expediente y el cual se transcribe literalmente a continuación, aceptándose en su totalidad:

*“XXXXXXXXXXXXXXXX, Trabajadora Social del Servicio de Atención a Personas Dependientes que se desarrolla desde el Centro Municipal de Servicios Sociales, mediante el presente y según los datos disponibles en el centro
INFORMA*

Que visto el recurso de reposición presentado al Alcalde-Presidente de Alhama de Murcia referente a la licitación del contrato de Centro de Día para personas con discapacidad intelectual menores de 65 años en situación de dependencia de Alhama de Murcia, con registro de entrada en el Ayuntamiento XXXXXXXXXXXX de 28 de julio de 2015

Que en lo referente a lo dispuesto en el apartado sexto del recurso de reposición presentado por Dña María Dolores García Ruiz con DNI XX.XXX.XXX-X como representante y administradora de Centro de estudios, planes de emergencia y proyectos SL (CEPEP SL), señalar:

1. Que el apartado 3.2 de los criterios de adjudicación del Pliego Técnico, que señala

“Por disponer de un plan de formación de reciclaje profesional para el personal. Habrá que definir el tipo de cursos de formación que proporcionará a cada trabajador durante un año y cuantificar el total de horas para cada uno de ellos, especificado por perfiles profesionales. Se garantizará esta propuesta mientras dure el contrato. Hasta 10 puntos, (Obteniéndose el total de puntuación para la mejor oferta y prorrateando el resto de ofertas)”

Señalar que la valoración se ha llevado a cabo a la vista de las diferentes ofertas presentadas y dado que cada una de ellas ha interpretado el espíritu del Pliego en el mencionado apartado 3.2. de una forma diferente, sin embargo todos los proyectos responden de una forma total y absoluta a lo requerido en dicho apartado (garantizar la formación y el reciclaje profesional), por parte del equipo técnico del Centro de Servicios Sociales se acordó dar a la totalidad de los proyectos presentados el máximo establecido de 10 puntos sin ningún tipo de arbitrariedad.

2. Que el apartado 3.5 de los criterios de adjudicación del Pliego Técnico, que señala

“Por ofrecer un curso de control de situaciones violentas para todos los profesionales del Centro de Día con un mínimo de 10 horas y cuyos contenidos versen sobre técnicas de control, defensa activa, psicología y desencadenantes de la agresión, control del miedo, etc. Será presencial y en horario laboral. 7 puntos”

Todos y cada uno de los proyectos presentados cumplían los requisitos señalados en el apartado 3.5 de los criterios de adjudicación del Pliego Técnico por lo que se decidió por parte del equipo técnico del Centro de SS.SS dar la puntuación máxima a todos los proyectos, ya que en ningún momento en dicho pliego se señala que habrá un incremento de puntuación como consecuencia de una mayor número de horas o de contenidos en dicho curso. “Por virtud de todo lo anterior, y en mi calidad de Concejal de Servicios Sociales, a la Junta de Gobierno Local propongo la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO.- DESESTIMAR la solicitud de nulidad solicitada del expediente de contratación de referencia,

SEGUNDO.- DESESTIMAR la solicitud subsidiaria de realizar una nueva atribución de puntos y, por ende, la solicitud de una nueva clasificación de empresas, todo ello con base en los argumentos establecidos en el Informe elaborado por la Técnico Municipal de Dependencias, que literalmente se ha transcrito.

TERCERO.- FACULTAR al Sr. Alcalde-Presidente, para todo cuanto requiera la ejecución de estos acuerdos.

CUARTO.- NOTIFICAR a la mercantil recurrente interesada, así como comunicar a la Trabajadora Social de Dependencias, a los efectos procedentes.

b) PROPUESTA DE LA CONCEJALA DE TURISMO SOBRE PRÁCTICAS EXTRACURRICULARES REMUNERADAS EN LA CONCEJALÍA DE TURISMO POR CONVENIO CON LA UNIVERSIDAD DE MURCIA.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de la Concejala de Turismo, en la que dice: Con fecha de entrada en el Registro General de este Ayuntamiento de fecha 27 de julio de 2015 y núm. XXXX se ha recibido la solicitud de I.S.S., con DNI XX.XXX.XXX-X y domicilio en XXXXXXXXXXXXXXX de Alhama de Murcia, C.P. 30840, de realizar prácticas extracurriculares en la Oficina Municipal de Turismo de Alhama de Murcia.

El Ayuntamiento de Alhama tiene suscrito un convenio de fecha 15 de octubre 2013 para promover la realización de prácticas en instituciones públicas y facilitar la incorporación de jóvenes universitarios al mercado de trabajo.

I.S.S. es estudiante de la Escuela Universitaria de Turismo, adjunta a la Universidad de Murcia y cumple el requisito de estar matriculada para el curso 2015-2016, por lo que esta Concejalía acepta su solicitud.

El periodo de prácticas comprende del 1 de octubre al 30 de diciembre de 2015. La duración de las prácticas será de 183 horas, distribuidas en 15 horas semanales, cinco días a la semana, en horario de 17 a 20 h., aunque dicho horario puede sufrir alguna modificación puntual en función de las necesidades de la Concejalía.

Visto que en el presupuesto municipal consta una partida presupuestaria destinada a becas de prácticas de turismo esta Concejalía considera conveniente remunerar estas prácticas extracurriculares con un total de 750,00 € (SETECIENTOS CINCUENTA EUROS), con una distribución de 250,00 € en tres mensualidades.

El contenido de las prácticas que se realizarán en la Oficina Municipal de Turismo consisten fundamentalmente en:

- Atención del servicio de información y acogida a visitantes nacionales y extranjeros en origen y destino: mostrador, teléfono, e-mail, etc., promocionando los recursos turísticos de nuestro municipio y las actividades y eventos que se lleven a cabo, así como facilitar información regional y nacional, todo ello en español/inglés.
- Recogida de datos estadísticos y realización de encuestas de satisfacción.
- Mantenimiento y actualización de eventos en la web municipal, redes sociales, RITMO, etc.
- Organización y atención de las actividades y visitas organizadas por la Concejalía y preparación de paquetes turísticos.
- Participación en el seguimiento de los Sistemas de Gestión de Calidad implantados en la Oficina: Q de Calidad Turística, T de Compromiso de Calidad Turística e ISO 9001 de la Red de Oficinas de Turismo de la Región de Murcia: gestión y control de catálogos, procesamiento de datos estadísticos, búsqueda de información turística, actualización de recursos, etc.
- Manejo de programas y aplicaciones informáticos administrativos, de edición de textos e imágenes, etc., y específicamente de las herramientas de gestión RITMO, ORION y NEXO.
- Elaboración, edición y traducción de textos turísticos, programación turística, mantenimiento de la web bilingüe, redes sociales y otros medios telemáticos de promoción (blog, newsletters...)
- Tareas de mantenimiento del archivo y almacén de la Oficina.
- Tareas administrativas y de apoyo a la dirección.

Por lo que, la Concejala que suscribe, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y visto el informe favorable de Intervención y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la oferta de prácticas extracurriculares remuneradas en la Oficina Municipal de Turismo de Alhama de Murcia, en la modalidad de solicitud de aceptación libre, para que, en virtud del Convenio de Prácticas con la Universidad de Murcia, la alumna I.S.S., con D.N.I. nº XX.XXX.XXX-X y domicilio en XXXXXXXXXXXX de Alhama de Murcia, C.P. 30840 realice dichas prácticas del 1 de octubre al 30 de diciembre de 2015, ambos inclusive, con las condiciones anteriormente expuestas.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto de 750,00 € (SETECIENTOS CINCUENTA EUROS), para la remuneración de las prácticas extracurriculares.

TERCERO.- Nombrar a XXXXXXXXXXXXX, funcionaria interina de este Ayuntamiento, tutora de las prácticas extracurriculares.

CUARTO.- Notificar a la interesada la adopción del presente acuerdo y comunicar a la funcionaria designada como tutora, a la Concejalía de Personal y a Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

QUINTO.- Facultar al Sr. Alcalde para cuanto requiera la ejecución del acuerdo.

c) PROPUESTA DEL ALCALDE-PRESIDENTE DE APROBACIÓN Y SUSCRIPCIÓN CONVENIO CON ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN DEL PARQUE INDUSTRIAL DE ALHAMA DE MURCIA 2015.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Alcalde-Presidente, en la que dice: El Ayuntamiento de Alhama de Murcia tiene entre sus objetivos el colaborar en el mantenimiento y conservación de los espacios y servicios públicos del Parque Industrial de Alhama. Por ello, desde hace varios años, se firma un convenio entre este Ayuntamiento y la Entidad urbanística de Conservación del Parque Industrial de Alhama, al ser este último el organismo representativo de los empresarios instalados en el Parque Industrial y de los propietarios de parcelas en dicho Parque.

Así mismo, el informe emitido por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia en fecha 16 de diciembre de 2014, en cuanto a inexistencia de duplicidades en la ejecución de determinados servicios y actividades, indica que estos servicios y programas no implican duplicidad, ya que las funciones y tareas de conservación y mantenimiento del Parque Industrial de Alhama son de competencia exclusiva del Ayuntamiento de Alhama, pudiendo suscribir convenios de colaboración con la Entidad Urbanística colaboradora “Entidad urbanística de conservación del Parque Industrial de Alhama” constituida al efecto para estos fines.

Con todo ello y por medio del presente convenio, el Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Murcia y la Entidad Urbanística de Conservación del Parque Industrial de Alhama, como única Entidad responsable del mantenimiento y conservación del Parque Industrial, pretenden fomentar el mantenimiento y conservación de los espacios y servicios públicos del Parque Industrial de Alhama.

En el Reglamento general regulador del servicio municipal de concesión de ayudas y subvenciones de este Ayuntamiento que entró en vigor el 15 de marzo de 2013, en el artículo 21 indica que las subvenciones de carácter nominativo deberán formalizarse mediante el

oportuno convenio que será aprobado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, previos informes que puedan corresponder de la Secretaría y de la Intervención.

En la cláusula tercera del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Alhama de Murcia y la Entidad Urbanística de Conservación del Parque Industrial de Alhama para el ejercicio 2014 especifica la documentación que debe presentar la Entidad como justificación por la cantidad recibida en virtud del Convenio. Según informe de la técnica de Desarrollo Local, la Entidad ha presentado en fecha 3 de septiembre la justificación correspondiente al convenio firmado en el año 2014, y esta justificación se ajusta a la normativa de dicho convenio.

Con lo anterior, propongo la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y visto el informe favorable de Intervención y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- Aprobar el borrador adjunto y suscribir el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Alhama de Murcia y la Entidad urbanística de Conservación del Parque Industrial de Alhama, para el mantenimiento y conservación de los espacios y servicios públicos del parque Industrial de Alhama, para el ejercicio 2015, contemplándose una aportación municipal para el año 2015 de 34.000 € (TREINTA Y CUATRO MIL EUROS), con cargo a la partida presupuestaria 422 48000 del presupuesto municipal de 2015.

2º.- El plazo de duración de dicho Convenio será desde el día de su firma hasta el 31 de diciembre de 2015.

3º.- Notificar el presente acuerdo a la Entidad urbanística de Conservación del Parque Industrial de Alhama, y comunicar a la Agente de Desarrollo Local y a Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

4º.- Facultar al Alcalde-Presidente para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo, y en especial para la firma del Convenio.

d) PROPUESTA DEL CONCEJAL DE PEDANÍAS DE APROBAR CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN DE VECINOS DE GEBAS Y EL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal de Pedanías, en la que dice: Es intención de este Ayuntamiento de Alhama de Murcia seguir cooperando en la mejora y sostenimiento de los actos festivos y actividades que se desarrollan en las diferentes pedanías de Alhama de Murcia.

La *Asociación de Vecinos de Gebas* de Alhama de Murcia es una organización sin ánimo de lucro, cuyos fines son la defensa por el interés general de sus vecinos y conseguir un nivel sociocultural y cívico superior, tanto familiar como colectivo. En

estos fines se incardina la voluntad de programar y llevar a cabo las Fiestas Patronales de la Pedanía de Gebas, del 8 al 17 de agosto de 2015, así como los Actos de animación de la Navidad 2015 en Gebas.

Que, según el artículo 88 de la ley 30/1992 de 26 de noviembre, las administraciones públicas podrán celebrar acuerdos, pactos, convenios, o contratos con personas tanto de derecho público como de derecho privado siempre que no sean contrarios al ordenamiento jurídico ni verse sobre materias susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tiene el encomendado.

En los vigentes Presupuestos Generales del Ayuntamiento, para el ejercicio 2015, figuran dos partidas presupuestarias 414.48003 y 414.48008 consignadas con un importe total de 3.000,00 € la primera y 600,00 €, la segunda, destinadas a la realización de las Fiestas patronales de la Pedanía de Gebas y los actos festivos de Navidad en esta pedanía.

Que la Asociación de Vecinos de Gebas se ha mostrado interesada en llevar a cabo estas actividades festivas, previa suscripción del oportuno Convenio de Colaboración, cuyo Texto borrador se acompaña a la presente Propuesta.

Por lo anterior, y en mi calidad de Concejal de Pedanías, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y visto el informe favorable de Intervención y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

Primero.- Aprobar el Texto acompañado a esta propuesta y proceder a la firma del Convenio de Colaboración entre el ayuntamiento de Alhama de Murcia y la Asociación de Vecinos de Gebas para la realización de determinadas actividades festivas.

Segundo.-Facultar al Alcalde Presidente para la firma del presente Convenio y para todos aquellos actos necesarios para la ejecución de estos Acuerdos.

Tercero.- Notificar a la Asociación Interesada, así como comunicar a Intervención Municipal, a los efectos procedentes.

e) PROPUESTA DE LA CONCEJALA DE FESTEJOS PARA AUTORIZAR LA INSTALACIÓN DE CHIRINGUITOS EN EL RECINTO FERIAL DURANTE LAS FIESTAS PATRONALES 2015.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de la Concejala de Festejos, en la que dice: Vistas las solicitudes presentadas para la instalación de chiringuitos en el Recinto Ferial, todos ellos con el fin de recabar fondos para la realización de actividades de carácter socio-cultural que redunden en beneficio de la población; y habiendo sido examinadas dichas solicitudes, así como la justificación presentada y teniendo en cuenta los fines de las mismas, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes acuerdos:

1º.- Autorizar la instalación de chiringuitos en el Recinto Ferial durante la Feria 2015 a los siguientes colectivos que lo han solicitado dentro del plazo establecido y presentado la documentación solicitada, excepto:

- ***Boletín de instalación eléctrica para contratar el suministro eléctrico, actualizado***
- ***Fotocopia/s de los Carnets de Manipuladores de alimentos de las personas que vayan a estar trabajando en los Chiringuitos (sino las hubiesen presentado ya)***

que deberán aportarlos, como fecha máxima el **30 de septiembre de 2015, a las 14:00 horas**, en la Oficina de Festejos, ubicada en la Casa de Cultura.

Los colectivos a autorizar son:

COLECTIVO

HERMANDAD DE NUESTRA
SEÑORA DE LOS DOLORES Y
SOLEDAD

ASOCIACIÓN CULTURAL NTRO.
PADRE JESÚS DEL AMOR

CÁRITAS INTERNACIONAL DE
ALHAMA

COFRADÍA DE SAN JUAN
EVANGELISTA

GRUPO DE COROS Y DANZAS
"VIRGEN DEL ROSARIO"

ARCHICOFRADÍA DE NUESTRO
PADRE JESÚS NAZARENO

COFRADÍA DE SANTA MARÍA
MAGDALENA

2º.- Los días de instalación en el recinto, para la Feria 2015 serán del 2 al 12 de octubre de 2015.

3º.- El Ayuntamiento de Alhama de Murcia, dotará a cada Asociación a la que se autorice a instalarse, los siguientes servicios:

- a) Toma de agua y desagües.
- b) Luz eléctrica.

- c) Recogida de basura.
- d) Vigilancia.

4°.- Quedará totalmente prohibida la distribución y consumo de alcohol y tabaco a los menores de edad.

5°.- Quedará prohibido introducir vehículos de cualquier tipo al recinto, excepto aquellos que por tiempo limitado deban prestar servicios, y siempre fuera del horario de apertura al público.

6°.- Se establece como horario de apertura al público de los chiringuitos, de 19 horas hasta las 3 de la madrugada.

7°.- Los diferentes puestos y lugares que ocupará casa Asociación autorizada serán los que tradicionalmente viene ocupando cada una de ellas, en el caso de este año que hay un colectivo nuevo solicitante, Asociación Cultural Nuestro Padre Jesús del Amor, ocupará el espacio que tradicionalmente ha venido ocupando la Asociación Peña Rociera “Villa de Alhama”. Una vez concedida la autorización para la instalación a cada una de las Asociaciones que lo hayan solicitado, la Concejalía de Festejos se lo comunicará, enviándoles un plano de ubicación en el que, además, aparecerá el espacio para las terrazas de mesas para cada una de ellas.

8°.- Las Asociaciones autorizadas a instalarse estarán obligadas a cuidar la instalación municipal, responsabilizándose personalmente de todos desperfectos que se puedan ocasionar y comprometiéndose a dejar el lugar en perfecto estado, así como indemnizar los daños y perjuicios que pudieran irrogarse a las personas y bienes de usuarios y/o terceros como consecuencia de la realización de esta actividad.

9°.- Deberán abonar cada uno, la cantidad de 240 € por el concepto de precio público.

10°.- Que se notifique el presente acuerdo a los interesados y comuníquese a la Tesorería Municipal.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad, aprobar dicha Propuesta en todos sus extremos.

f) ACTA-PROPUESTA DE CLASIFICAR Y REQUERIR DOCUMENTACIÓN A LA PRIMERA CLASIFICADA DEL SERVICIOS DE REALIZACIÓN DE CLASES DE DISTINTAS ACTIVIDADES FÍSICAS PARA ADULTOS Y ASESORAMIENTO EN GIMNASIO.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local del Acta-Propuesta de la Mesa de Contratación, de fecha 17 de septiembre del 2015, en la que se hace constar que, se reunió en la Sala de Juntas de la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, la Mesa de Contratación, compuesta por los miembros que al margen se expresan, a los efectos previstos en el artículo 89 de la Ley de Contratos del Sector Público.

De conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Condiciones, se procede al estudio del informe técnico emitido sobre las ofertas contenidas en el sobre B, de las plicas presentadas para la adjudicación del contrato denominado: “Servicio de Realización de Clases de Distintas Actividades Físicas para Adultos y Asesoramiento en Gimnasio.”

La Sra. Presidenta da comienzo a la sesión, y dispone que pasen a la Sala de Juntas aquellos representantes de las empresas licitadoras que pudieran haber asistido, ya que el acto es público.

Al no haber concurrido ningún representante, la Sra. Presidente concede la palabra al funcionario de la Concejalía de Deportes, XXXXXXXXXXXX, el cual distribuye una copia del informe emitido, y seguidamente informa detalladamente sobre la valoración y puntuación de las cinco ofertas económicas y sus mejoras que han sido presentadas y admitidas; de cuyo cuadro-resumen resulta lo siguiente:

- Nº 1: AMG VIP SPORT SALUD Y OCIO , S.L.....38'02 puntos.
- Nº 2: CADE OBRAS Y SERVICIOS INTERN., S.L..... 39'06 puntos.
- Nº 3: -INGEN., DESAR. Y DIRECC. DE INVERSIONES, S.L.....25'47 puntos.
- Nº 4: MAYOL GARCÍA, ISABEL, 26830558 S.L.N.E.....8'76 puntos.
- Nº 5: EBONE SERVICIOS EDUCACIÓN DEPORTE, S.L.....21'10 puntos.

La Sra. Presidenta ofrece la palabra a los asistentes, los cuales no indican que no tienen nada que decir.

Los miembros de la Mesa de Contratación, tras un comentario del asunto acuerdan que el expediente se eleve a la Junta de Gobierno Local para adoptar los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello, y tras un comentario del asunto acuerda por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO.- Clasificar, según el informe de funcionario de la Concejalía de Deportes las empresas que han presentado oferta, y han sido admitidas, en este procedimiento en el orden siguiente:

- 1ª.- CADE OBRAS Y SERVICIOS INTERN., S.L..... 39'06 puntos.**

- 2ª.- AMG VIP SPORT SALUD Y OCIO , S.L.....38'02 puntos.
- 3ª.- -INGEN., DESAR. Y DIRECC. DE INVERSIONES, S.L.....25'47 puntos.
- 4ª.- EBONE SERVICIOS EDUCACIÓN DEPORTE, S.L.....21'10 puntos.
- 5ª.- MAYOL GARCÍA, ISABEL, 26830558 S.L.N.E.....8'76 puntos.

SEGUNDO.- Requerir a la empresa CADE OBRAS Y SERVICIOS INTERNACIONALES., S.L., para que, en el plazo de **diez días hábiles** a partir del siguiente a aquel en el cual hayan recibido el requerimiento, presenten, en caso de no haberlo presentado con anterioridad, la documentación justificativa:

a) Alta, y en caso último recibo, del IAE, en el epígrafe que corresponda al objeto del contrato. Este requisito se acreditará mediante original o copia autenticada de los referidos documentos. Los sujetos pasivos que estén exentos deberán presentar declaración responsable indicando la causa de la exención o, en su caso, resolución de reconocimiento de la exención de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

b) Certificación expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes.

c) Además, la empresa adjudicataria no deberá tener deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Alhama, que podrá verificar de oficio el cumplimiento de dicha obligación.

d) Certificación expedida por el órgano competente acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

e) Documentación acreditativa de la constitución de la **garantía definitiva**, equivalente al 5% del precio de adjudicación excluido IVA, a saber: 1.774'91 euros.

En el caso de cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, por parte del órgano de contratación competente, se adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

TERCERO.- Notificar este acuerdo a la empresa CADE OBRAS Y SERVICIOS INTERNACIONALES, S.L., y **apercibir** a la misma que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que ha retirado su oferta, y se procederá a la empresa clasificada en segundo lugar.

g) ACTA-PROPUESTA DE CLASIFICAR Y REQUERIR DOCUMENTACIÓN A LA PRIMERA CLASIFICADA DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE INSTALACIÓN DE LUMINARIAS PARA LA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN ALUMBRADO PÚBLICO POS-2015.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local del Acta-Propuesta de la Mesa de Contratación de fecha 22 de septiembre del 2015, en la que se hace constar que se reunió en la Sala de Juntas de la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, la Mesa de Contratación, compuesta por los miembros que al margen se expresan, a los efectos previstos en el artículo 89 de la Ley de Contratos del Sector Público.

De conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Condiciones, se procede a estudio del informe del Técnico Municipal sobre las ofertas contenidas en el sobre B (Proposición Económica y mejoras), de las plicas presentadas para la adjudicación del contrato denominado: “Suministro e Instalación de Luminarias para la Mejora de la Eficiencia Energética en Alumbrado Público de Barrio Virgen de los Dolores, Zona Norte y Polideportivo El Praico (POS 2015)”.

El Sr. Presidente da comienzo a la sesión, y concede la palabra al Ingeniero Técnico Industrial Municipal, el cual informa que ha barajado la posibilidad de que se haya producido una baja temeraria, pero el Secretario General informa que al no estar prevista esta situación en el Pliego, no procede entrar en esta cuestión. No obstante el Técnico Municipal indica que la empresa ELECTROMUR, S.A. en ocasiones anteriores ha cumplido correctamente con la ejecución del contrato y sus mejoras.

El Sr. Presidente indica que hecha esta aclaración y que este acto es público, dispone que pasen los licitadores que se hayan presentado, resultando que asisten representantes de las empresas: LUMEN ELÉCTRICAS, S.L., y FERROVIAL SERVICIOS, S.A., a los cuales se les entrega una copia del Informe emitido..

De nuevo el Sr. Presidente concede la palabra al Técnico Municipal, el cual detalla su informe sobre las ofertas presentadas, explicando el proceso que ha seguido, de conformidad al Pliego de Condiciones. De lo que resulta que la empresa que mayor puntuación ha obtenido es: **ELECTROMUR, S.A.**, con 14'00 puntos.

El Sr. Presidente ofrece la palabra a los asistentes, los cuales no indican que no tienen nada que decir.

Los miembros de la Mesa de Contratación, tras un comentario del asunto acuerdan que el expediente se eleve a la Junta de Gobierno Local para adoptar los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO.- Clasificar, según el informe del Ingeniero Técnico Industrial Municipal las empresas que han presentado oferta, y han sido admitidas, en este procedimiento en el orden siguiente:

Nº 1: ELECTROMUR, S.A.....	14'00 puntos.
Nº 2: FERROVIAL SERVICIOS, S.A.....	13'25 puntos.
Nº 3: EMURTEL, S.A.....	13'11 puntos.
Nº 4: NORSOL RENOVABLES, S.L.....	13'06 puntos.
Nº 5: MONTAJES ELÉCT. LLAMAS, S.L.....	12'53 puntos.
Nº 6: GEDESUR, S.L.....	12'03 puntos.
Nº 7: ALTERNA TECNOLOGÍAS, S.L.....	11'65 puntos.
Nº 8: ELECTROCANTERAS, S.L.....	11'53 puntos.
Nº 9: ELEC NOR, S.A.....	11'30 puntos.
Nº 10: SICE, S.A.....	11'19 puntos.
Nº 11: LUMEN ELÉCTRICAS, S.L.....	10'90 puntos.
Nº 12: FERYSAN, S.A.....	10'66 puntos.
Nº 13: EL CORTE INGLÉS, S.A.....	10'42 puntos.
Nº 14: GREMOBA, S.L.....	10'34 puntos.
Nº 15: ELSAMEX, S.A.....	10'24 puntos.
Nº 16: TRENASA, S.A.....	10'17 puntos.
Nº 17: TEISA, S.L.....	10'12 puntos.
Nº 18: INMÓTICA INTEGRAL, S.L.....	8'59 puntos.
Nº 19: INTENSILUX, S.L.....	8'19 puntos.

SEGUNDO.- Requerir a la empresa ELECTROMUR, S.A., para que, en el plazo de **diez días hábiles** a partir del siguiente a aquel en el cual hayan recibido el requerimiento, presente, en caso de no haberlo presentado con anterioridad, la documentación justificativa:

a) Alta, y en caso último recibo, del IAE, en el epígrafe que corresponda al objeto del contrato. Este requisito se acreditará mediante original o copia autenticada de los referidos documentos. Los sujetos pasivos que estén exentos deberán presentar declaración responsable indicando la causa de la exención o, en su caso, resolución de reconocimiento de la exención de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

b) Certificación expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes.

c) Además, la empresa adjudicataria no deberá tener deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Alhama, que podrá verificar de oficio el cumplimiento de dicha obligación.

d) Certificación expedida por el órgano competente acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

En el caso de cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, por parte del órgano de contratación competente, se adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

TERCERO.- Notificar este acuerdo a la empresa ELECTROMUR, S.A., y **apercibir** a la misma que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que ha retirado su oferta, y se procederá a la empresa clasificada en segundo lugar.

h) PROPUESTA DE ALCALDÍA DE APROBAR LA MEMORIA VALORADA Y SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DEL PROYECTO-MEMORIA DE PROGRAMA MIXTO EMPLEO-FORMACIÓN PARA MAYORES DE 25 AÑOS, “JARDINES DE ALHAMA II”.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de Alcaldía, en la que dice: A la vista de la Resolución de 28 de julio de 2015, del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones del Programa Mixto Empleo-Formación para Entidades Locales de la Región de Murcia, ejercicio 2015 (BORM de 31 de julio de 2015), y dado el interés de este Ayuntamiento en mejorar las posibilidades de inserción laboral de las personas desempleadas del municipio mediante su cualificación profesional en alternancia con el trabajo efectivo, en ocupaciones relacionadas con la jardinería en Alhama de Murcia, propongo la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- Aprobar la memoria valorada y el Proyecto-Memoria de Programa Mixto Empleo-Formación para mayores de 25 años, JARDINES DE ALHAMA II, con la especialidad: Instalación y mantenimiento de jardines y zonas verdes, a través del cual serán contratados por este Ayuntamiento 12 alumnos-trabajadores durante un periodo de un año, para la prestación de servicios de utilidad pública o interés social en materia de jardinería.

2º.- Aprobar la solicitud de subvención al Servicio Regional de Empleo y Formación por una cuantía de 176.003,40 € para la realización del proyecto valorado en 192.715,60 €, siendo 16.712,20 € la aportación municipal.

3º.- Comprometerse a aportar por parte de este Ayuntamiento la financiación necesario y adecuada de aquella parte del proyecto no subvencionada por el Servicio Regional de Empleo y Formación, incluyendo, a estos efectos, en el Presupuesto Municipal del 2016 la cantidad 16.712'20 euros.

4º.- Notificar el presente acuerdo al Servicio Regional de Empleo y Formación para su conocimiento y efectos y comunicar a la Intervención Municipal y al Área de Desarrollo Local.

5º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para cuanto requiera la ejecución de los presentes acuerdos.

i) PROPUESTA DEL ALCALDE-PRESIDENTE DE APROBAR SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA EL CURSO OPERACIONES AUXILIARES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Alcalde-Presidente, en la que dice: A la vista de la Resolución de 11 de septiembre de 2015, del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, de convocatoria de subvenciones destinadas a la realización de acciones formativas, correspondientes a la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, en el ámbito de la CARM, para 2015, y dado el interés de este Ayuntamiento en mejorar las condiciones de inserción laboral de los trabajadores desempleados, propongo la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1.- Solicitar subvención al Servicio Regional de Empleo y Formación, por importe de 25.740 € para la realización del curso “Operaciones auxiliares de servicios administrativos y generales” dentro de la Modalidad 2. Programa 1. (acciones formativas dirigidas a trabajadores desempleados), con una duración de 430 horas, dirigido a 15 alumnos.

2.- Facultar al Alcalde-Presidente para cuanto requiera la ejecución de los presentes acuerdos.

j) PROPUESTA DEL CONCEJAL DE PERSONAL SOBRE ABONO EN LA NÓMINA DEL MES DE SEPTIEMBRE, DE LAS INCIDENCIAS QUE SE REFLEJAN EN LA PROPUESTA.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal de Personal, en la que dice: Con motivo de la elaboración de la nómina correspondiente al mes de **SEPTIEMBRE de 2015**, a efectos de abono de las incidencias que se indican,

y vistos los informes previos correspondientes, se propone a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

PRIMERO.- Vista la constitución del servicio de retén de Electricistas de este Ayuntamiento, de fecha 1 de enero de 2015, por el que se acuerda abonar 260 € por semana en concepto de retén a los voluntarios que realicen dicho servicio con sometimiento a las condiciones que se detallan en el mismo. Y visto el informe en el que se hace constar el personal que efectivamente lo ha realizado durante el mes de agosto de 2015, se acuerda su abono en la nómina del mes de septiembre de 2015 a los trabajadores que se relacionan:

	dos semanas	520,00 €	
		0,00 €	
		0,00 €	
	dos semanas	520,00 €	1.040,00 €

SEGUNDO.- Vista la constitución del servicio de retén de Obras y Servicios de este Ayuntamiento, de fecha de 1 de enero 2015, por el que se acuerda abonar 260 € por semana en concepto de retén a los voluntarios que realicen dicho servicio con sometimiento a las condiciones que se detallan en el mismo. Y visto el informe en el que se hace constar el personal que efectivamente lo ha realizado durante el mes de agosto de 2015, se acuerda su abono en la nómina del mes de septiembre de 2015 a los trabajadores que se relacionan:

	dos semanas	520,00 €	
		0,00 €	
		0,00 €	
	dos semanas	520,00 €	1.040,00 €

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad, aprobar dicha Propuesta en todos sus extremos.

k) PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE POLICÍA SOBRE ABONO DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADO POR PERSONAL DE LA POLICÍA LOCAL DURANTE EL MES DE AGOSTO.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de la Concejalía de Policía, en la que dice: Vistos los informes emitidos por la Jefatura de la Policía Local de este Ayuntamiento, en el que se relaciona los servicios extraordinarios realizados por el personal de la Policía Local durante el mes de **Agosto de 2015**, en concepto de horas por noches, festivos, y otros.

Y vistos los informes de la sección de Personal, en el que vienen valorados dichos servicios de conformidad al vigente Acuerdo Regulador, (BORM de fecha 7/09/13), y de la Intervención de este Ayuntamiento. Se propone a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

Primero.- El abono en nómina del mes de Septiembre de 2015, al personal que se relaciona los importes indicados por los siguientes conceptos:

		Nº NOCHES	NOCHES (en euros)	Nº FEST.	FESTIVOS (en euros)
	SUMAS	952	2.6 75,00	864	4.012,00
			TOTAL:	6.687,00 EUROS	

Segundo: El abono en nómina del mes de Septiembre de 2015, de conformidad al vigente Acuerdo Regulador de este Ayuntamiento y su personal funcionario, en concepto prolongación de servicio y de plus por la asistencia a juicios y órganos colegiados derivados del servicio realizados durante el pasado mes de Agosto, que se realicen fuera de la jornada de trabajo, cuyo importe se fija en atención al 175 % del tiempo utilizado, una vez revisado en el sistema de fichaje los Agentes de Policía que a continuación se relacionan:

		Nº HORAS	€/h	H.EXTRAS (en euros)
	SUMAS	69		2.049,59

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad aprobar dicha Propuesta en todos sus extremos.

1) PROPUESTA DEL CONCEJAL DE OBRAS Y SERVICIOS SOBRE ABONO DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR XXXXXXXXXXXXXXXX.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal de Obras y Servicios, en la que dice: Visto los escritos de la empresa SOCAMEX S.A.U, de fecha 28 de agosto y 10 de septiembre de 2015, con registro de entrada nº XXXX/XXXX y XXXXX respectivamente, por el que se comunica a este Ayuntamiento la concesión de un complemento por concepto de plus de trabajos extras a XXXXXXXXXXXXXXXX, por servicios extraordinarios, a fin de que le sean abonadas en la nómina del mes de septiembre de 2015 los importes 400 € del mes de agosto y 525 € del mes de septiembre de 2015.

Y dado que dicho trabajador es funcionario del Ayuntamiento, prestando sus servicios como capataz de aguas en la empresa concesionaria Socamex S.A.U., la cual

se hace cargo, tanto de los costes salariales, como de los servicios prestados por dicho trabajador.

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local el abono en nómina del mes de septiembre de 2015, el importe **de 925'00 € a XXXXXXXXXXXX**, en concepto de productividad por servicios extraordinarios realizados en los meses de agosto y septiembre del corriente año.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad aprobar dicha Propuesta en todos sus extremos.

II) PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE PRODUCTIVIDAD.

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de Alcaldía, en la que dice: Con motivo de trabajos realizados por el funcionario de este Ayuntamiento XXXXXXXXXXXX, Auxiliar Administrativo de Secretaría, y dado que durante el mes de julio ha venido prestando sus servicios también en esta Alcaldía, fuera de su jornada habitual, es por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, lo siguiente:

Conceder a XXXXXXXXXXXX, Auxiliar Administrativo de este Ayuntamiento, una gratificación por importe de 175'00 €, por los servicios extraordinarios prestados en esta Alcaldía, y su especial dedicación, durante el mes de julio de 2015.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad aprobar dicha Propuesta en todos sus extremos.

Por parte de la Concejal de Festejos se pone de manifiesto la urgencia de decidir sobre Propuesta de Autorización instalación de Quince Hosteleros de Alhama en el recinto de la Feria de Día Durante las Fiestas Patronales 2015.

Se motiva la urgencia de decidir sobre este requerimiento judicial.

A continuación se somete a votación la urgencia efectuada esta, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de todos los Sres. asistentes, la urgencia de dicha propuesta.

m) PROPUESTA DE LA CONCEJALA DE FESTEJOS PARA AUTORIZAR LA INSTALACIÓN, A QUINCE HOSTELEROS DE ALHAMA EN EL RECINTO DE LA FERIA DE DÍA DURANTE LAS FIESTAS PATRONALES 2015.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de la Concejala de Festejos, en la que dice: Vistas las solicitudes presentadas para la instalación de los distintos hosteleros de la localidad en el recinto de la Feria de Día, estudiada la documentación en la Concejalía de Festejos, los solicitantes son los siguientes:

- ***Solicitantes que hayan estado instalados en la Feria de Día del pasado año 2014:***

	BAR / RESTAURANTE	C.I.F.
1	Salón FESTÍN	74.437.700- V
2	Hotel JULIÁN	B30575450
3	CASA MARTÍN	77.505.116-S
4	RUTA BAR	E73262974
5	Restaurante COQUUS	77.705.393-P
6	BLANCO NEGRO	74.316340-M
7	Bar ALHAMA	74.316.340-M
8	Restaurante MARQUICOS	52.808.221-Z
9	Café Bar TÍA TOTA	E 73590139
10	Bar HISPANO	48.547.655-Z
11	REFRESH	77.706.149-M
12	EL RINCÓN	J73736217

- *Se admiten estos solicitantes que lo hacen por primera vez:*

	BAR / RESTAURANTE	C.I.F.
13	TOTI Bar	E-73.878.282
14	Heladería 5 SENTIDOS	52.826.56-H
15	LA CAVA	J73736217

- ***Se desestima, por presentar fuera de plazo y estar completos los 15 puestos para este año en la Feria de Día, si bien se podrá tener en cuenta para el próximo año, si así se cree conveniente en las bases:***

	LA OCA	48.541.169-Z
--	---------------	--------------

En reunión mantenida con los hosteleros, el jueves 17 de septiembre de 2015, en la Casa de Cultura de Alhama, se procedió a la realización del sorteo para la ubicación de las barras en la carpa. Por todo ésto y teniendo en cuenta las Bases y Condiciones de la Feria de Día 2015, aprobadas por la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, la Concejal que suscribe propone que se tomen lo siguientes acuerdos:

1º.- Autorizar la instalación en el recinto de la Feria de Día, SITA EN LA Avenida e la Constitución, a los siguientes hosteleros:

	BAR / RESTAURANTE	C.I.F.
1	Café Bar TÍA TOTA	E 73590139

2	RUTA BAR	E73262974
3	Heladería 5 SENTIDOS	52.826.56-H
4	Bar HISPANO	48.547.655-Z
5	Hotel JULIÁN	B30575450
6	EL RINCÓN	J73736217
7	TOTI Bar	E-73.878.282
8	BLANCO NEGRO	74.316340-M
9	REFRESH	77.706.149-M
10	Restaurante COQUUS	77.705.393-P
11	LA CAVA	J73736217
12	Salón FESTÍN	74.437.700- V
13	CASA MARTÍN	77.505.116-S
14	Bar ALHAMA	74.316.340-M
15	Restaurante MARQUICOS	52.808.221-Z



2º.- Los días de instalación en el recinto, serán: sábado 3 de octubre, domingo 4, miércoles 7, jueves 8, viernes 9, sábado 10, domingo 11 y lunes 12 de octubre de 2015. El horario de apertura se establece desde las 12:00 horas, a las 19:00 horas, ininterrumpidamente. *Excepto los sábados 3 y 10 de octubre que deberán cerrar a las 18 horas, para que a la hora del Pregón y Chupinazo y las carrozas esté cerrada la carpa.*

3º.- El Ayuntamiento de Alhama de Murcia, dotará a cada hostelero al que se autorice a instalarse, los siguientes servicios:

- a) Toma de agua y desagües.
- b) Luz eléctrica.
- c) Recogida de basura.
- d) Vigilancia.

4º.- Quedará totalmente prohibida la distribución y consumo de alcohol y tabaco a los menores de edad.

5º.- Quedará prohibido introducir vehículos de cualquier tipo al recinto, excepto aquellos que por tiempo limitado deban prestar servicios y siempre fuera del horario de apertura al público.

6º.- El Ayuntamiento de Alhama sufragará a sus expensas la instalación de un equipo de sonido y megafonía, que será compartido por todos los hosteleros que se instalen. No se podrán utilizar otros equipos de música.

7º.- Los hosteleros que se instalen en el recinto estarán obligados a pagar la cantidad correspondiente al alquiler de la carpa y, además, compartirán el coste de un discjockey, durante el horario de apertura de la Feria de Día.

8º.- Los diferentes puestos y lugares efectivos que ocuparán los hosteleros autorizados dentro del Recinto, se adjudicarán mediante sorteo.

9º.- Los hosteleros autorizados a instalarse estarán obligados a cuidar la instalación municipal y muy especialmente las carpas y el entorno, responsabilizándose personalmente de todos desperfectos que se puedan ocasionar y comprometiéndose a dejar el lugar en perfecto estado, así como indemnizar los daños y perjuicios que pudieran irrogarse a las personas y bienes de usuarios y/o terceros como consecuencia de la realización de esta actividad.

10º.- Los hosteleros estarán obligados a respetar el horario de cierre que se ha fijado. En este momento se apagará la música, debiendo estar vacío el recinto media hora después.

Al finalizar el horario, cada día, los hosteleros dejarán el interior de la barra recogida y limpia para que a continuación entren los servicios de limpieza municipales a la carpa.

En caso de que algún hostelero no respete estos horarios (sobre todo el de cierre) y/o no cumpla con la obligación de limpieza, no se le permitirá volver a abrir el resto de los días de que queden de feria.

11º.- Los hosteleros no podrán instalar ni plancha ni freidora.

12º.- La medida del espacio será de seis barras que se colocarán según lo indiquen los servicios municipales, según plano de la instalación.

13°.- Los precios generales que se aplicarán para la Feria 2014 serán:

Cerveza + tapa . .	2'00 €
Rebujito. .	2'00 €
Refresco. .	1'00 €
Ración arroz/migas. .	3'00 €
Cubata. .	4'00 €
Mojito. .	3'50 €
Mini de Rebujito. .	6'00 €

14°.- Deberán abonar cada uno, la cantidad de 240 € por el concepto de precio público por la instalación. Como consta en las bases de instalación, de los 15 hosteleros que se instalen se reducirá el precio para compensar la ubicación, a los hosteleros instalados en los lugares 1, 2, 14 y 15, correspondientes a los extremos y desfavorecidos por su colocación.

Los hosteleros de los lugares 1 y 15 estarían exentos del pago:

	BAR / RESTAURANTE	C.I.F.
1	Café Bar TÍA TOTA	E 73590139
15	Restaurante MARQUICOS	52.808.221-Z

y los hosteleros de las posiciones 2 y 14 pagarían el 50%, o sea, 120 €:

	BAR / RESTAURANTE	C.I.F.
2	RUTA BAR	E73262974
14	Bar ALHAMA	74.316.340-M

15°.- Los hosteleros deben ejercer esta actividad en la Feria de Día, directamente, bien de forma personal y/o con personal contratado, por el hostelero adjudicatario y no se permitirá que un tercero pueda instalarse, bajo la cobertura o denominación de un establecimiento hostelero. En caso de detectarse alguna irregularidad respecto a este apartado la barra será cerrada.

Todos estos controles los realizará la Policía Local, que podrá pasar cualquier día, a cualquier hora (dentro de días y horario de apertura) para comprobar que cada hostelero está instalado correctamente y el personal de la barra es el contratado.

16°.- Los hosteleros que no hayan presentado alta en la Seguridad Social de las personas que vayan a trabajar en su plaza de la Feria de Día, deberán presentar copias de dichas altas en la oficina de la Concejalía de Festejos hasta las 14 horas del día 2 de octubre.

17°.- Que se notifique el presente acuerdo a los interesados y comuníquese a la Tesorería Municipal.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad aprobar dicha Propuesta en todos sus extremos.

PUNTO QUINTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Abierto el capítulo de ruegos y preguntas, se cambian impresiones sobre el funcionamiento de los distintos servicios municipales.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde, levantó la sesión siendo las diecinueve horas y quince minutos, de lo que yo como Secretario doy fe.